



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Deberá realizarse por licitación pública el otorgamiento de nueva concesión y/o la prórroga o ampliación del plazo de una ya existente, para la explotación de salas de bingos y/o maquinas tragamonedas de cualquier tipo, en las que se realicen apuestas por dinero.

ARTICULO 2°: Derogase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Diputada Provincial

Diputada Provincial

Diputada Provincial

Annorable Cámara de Diputados

Poia. de Buenos Aires





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

CMACO O COFACES CONSTRUCTION CONSTRUCTION OF THE SECOND OF

Es indudable que la proliferación de salas de bingos y maquinas tragamonedas en las que se realizan apuestas por dinero, ha generado un debate profundo en el seno de la sociedad.

Ultimamente, y con los más variados argumentos, se han otorgado nuevas concesiones o prorrogado el plazo de los ya existentes, sin el mínimo debate previo.

Esta práctica, cuanto menos cuestionable, ha significado el surgimiento de innumerables sospechas, que deben ser desterradas definitivamente.

Es imprescindible para ello, cambiar el modo de adjudicación y/o prórroga existente, y generar otro que, siendo mucho más amplio, abierto y participativo, ayude a transparentar el sistema, desechando métodos de dudosa conveniencia en su aplicación.

Nada mejor para cumplimentar el objetivo, que permitir la participación de todos los interesados en obtener una concesión, a partir de un proceso de licitación publica, que otorgara al acto la transparencia deseada.

Será, a través de ese proceso licitatorio, que exista la alternativa de obtener mejores propuestas por parte de los interesados, favoreciendo con ello, los ingresos fiscales.

Será también, consecuencia del proceso licitatorio, un mayor y mejor control de las adjudicaciones, porque no solo el poder ejecutivo, a través del órgano competente, será el encargado de hacerlo, sino que, con propios interesados también lo harán en defensa de sus intereses.

Por lo expuesto solicito de mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Honorable de Buenos Aires